



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1727/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002173, Ent. N° 2219/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A) del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la Licitación Abreviada No. 6/2022 convocada para el "Suministro de Medicamentos Antirretrovirales" para diversos Organismos, por el periodo de un año contado a partir del perfeccionamiento del contrato;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal por Resolución N° 1590/2022 adoptada en Sesión de fecha 22 de junio de 2022, acordó: "1) Revocar la Resolución de este Tribunal N° 1305/2022 dispuesta en sesión de fecha 25 de mayo de 2022" y; "2) Cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores según corresponda la intervención del gasto de \$ 8.928.935,74, previo control de su imputación en el objeto del gasto correspondiente con disponibilidad suficiente";

2) que en esta oportunidad, con fecha 30/06/2022, el Director Ejecutivo de la U.C.A remitió las actuaciones a este Tribunal expresando que se ha constatado un error en el Resultando 5.3) de la Resolución N° 1590/2022 de fecha 22/06/2022, correspondiendo se ajuste conforme al cuadro que figura en la Resolución de U.C.A N° 179/2022 de fecha 03/06/2022, según el siguiente detalle:

Total por Organismo	Total con impuestos en pesos uruguayos
Banco de Seguros del Estado	313.038,00
Dirección Nacional de Asuntos Sociales	4.494.363,96
Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	4.088.486,39



TRIBUNAL DE CUENTAS

Hospital de Clínicas		174.385,73
Total General		9.070.274,08

CONSIDERANDO: que asiste razón a la Administración actuante, en virtud de que el cuadro que luce en el Resultando 5.3) de la Resolución N°1590/2022 adoptada en sesión de fecha 22/6/2022 no se ajusta al cuadro de "demandas por Organismo" y monto total del gasto previsto en la Resolución de U.C.A N° 179/2022 de fecha 03/06/2022 correspondiendo la rectificación del referido Resultando así como de la parte dispositiva (numeral 2) del Acuerdo), respecto al monto de intervención del gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Rectificar el Resultando 5.3) de la Resolución N°1590/2022 adoptada en sesión de fecha 22/6/2022, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "5.3) que la demanda de los Organismos adquirentes, que surge de la presente sería de acuerdo al siguiente detalle:

Total por Organismo	Total con impuestos en pesos uruguayos
Banco de Seguros del Estado	313.038,00
Dirección Nacional de Asuntos Sociales	4.494.363,96
Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	4.088.486,39
Hospital de Clínicas	174.385,73
Total General	9.070.274,08

y el numeral 2) del Acuerdo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "Cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores según corresponda la intervención del gasto de \$ 9.070.274,08, previo control de su imputación en el objeto del gasto correspondiente con disponibilidad suficiente";

2) Comuníquese al Contador Auditor;

3) Devuélvase.

LM

[Firma]
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General